

## RESOLUCIÓN N° 69960 (Itagüí, Agosto 10 de 2016)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LAS BASES DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN O REDESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ PARA LOS SIGUIENTES PERIODOS: CURADOR URBANO PRIMERO: ENERO 2017- DICIEMBRE 2021 Y CURADOR URBANO SEGUNDO: JULIO 2018 – JULIO 2023.**

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto Municipal de delegación 441 de 2016 y del Decreto Nacional 1469 de 2010 (Hoy Compilado en el Decreto Nacional de Unificación 1077 de 2015), y

### CONSIDERANDO QUE:

- a. El pasado 1º de agosto del 2016 se publicó el primer aviso de convocatoria para el concurso de méritos para la designación o redesignación de los curadores urbanos en el municipio de Itagüí para los siguientes periodos: a. Curador Urbano Primero: enero 2017- diciembre 2021 y b. curador urbano segundo: julio 2018 – julio 2023.
- b. En la misma fecha se publicaron las Bases del concurso en la página Web del municipio, en las carteleras de la Alcaldía y de la Dirección Administrativa de Planeación, tal como lo ordena el artículo 82 del Decreto 1469 de 2010, compilado por el Decreto 1077 de 2015.
- c. Conforme a Jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional, entre ella la proferida mediante Sentencia T-256 de 1995, se deben respetar las bases del concurso una vez se haya agotado el proceso de inscripción de aspirantes hecho que hasta el momento no se ha realizado en tanto por lo pronto el proceso se encuentra en su etapa de publicación de las bases del concurso y en consecuencia las mismas se pueden ajustar a los requerimientos de la administración municipal.
- d. A la fecha no se ha realizado el proceso de inscripción de los aspirantes al concurso de méritos para la designación o redesignación de los curadores urbanos primero y segundo del municipio de Itagüí.
- e. En las bases publicadas en la página Web del municipio, en la cartelera de la Alcaldía y en la de la Dirección Administrativa de Planeación, dado que la intención de la Administración municipal es que previo el cumplimiento de los requisitos y

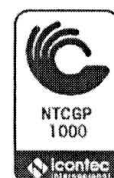


NIT. 890.980.093 - 8  
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55  
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)  
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia  
[www.itagui.gov.co](http://www.itagui.gov.co)



procedimientos legales y reglamentarios que rigen la materia, se provean los cargos de las dos curadurías urbanas que operan para el municipio de Itagüí, resulta necesario modificar los siguientes condiciones y requisitos contenidos en los numerales que se enuncian a continuación:

- i. En el numeral 1.5 donde se reglamenta la modificación a las bases del concurso, lo cual se ajustará a la jurisprudencia sobre la materia, que establece que las bases de los concursos de méritos para curadores urbanos pueden ser modificadas hasta antes de la inscripción de los aspirantes a concursar y una vez realizadas las inscripciones solo se podrá modificar el cronograma del proceso de selección.
- ii. En el numeral 2.1 literal g específicamente en el cuadro y en relación con la experiencia mínima del ingeniero civil especializado en estructuras, donde la experiencia mínima se ajustará a la establecida en el artículo 31 de la Ley 400 de 1997.
- iii. En el numeral 2.2.3.1 literal i, en cuanto a los “Documentos relativos al interesado en participar en el concurso”, donde se reglamenta el contenido mínimo de las certificaciones de empleo, específicamente en lo que se refiere a “El nombre de la persona que suscribe la certificación, su número de cedula de ciudadanía y la dirección y número telefónico donde pueda ser contactado para la respectiva verificación”. Este texto transcrito debe ser modificado, en razón a que las certificaciones suscritas por funcionarios públicos por regla general no llevan en su contenido el número de cedula de quien las suscribe, y por tanto quedarían invalidadas por incumplimiento de este requisito. Por tal razón se suprimirá el requisito mencionado en cuanto al número de cedula de quien suscribe la certificación.
- iv. En el numeral 2.2.3.1 literal i, en cuanto a los “Documentos correspondientes a los miembros del equipo interdisciplinario.”, donde se exige “Carta firmada por cada uno de los profesionales integrantes del equipo propuesto, sujeta al modelo que hace parte de estas bases (Ver anexo 4), en la que conste su compromiso de prestar sus servicios profesionales de apoyo a la Curaduría por tiempo completo y dedicación exclusiva”. Esta condición debe ser modificada, toda vez que las calidades académicas y experiencia de los profesionales que hacen parte del equipo de apoyo de los curadores, por regla general no suscriben contratos de dedicación exclusiva y tiempo completo. Por tal razón solo se suprimirán estas dos condiciones de “dedicación absoluta y tiempo completo”, manteniendo el resto de la condición.



En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente las bases del concurso de méritos para la designación o redesignación de los curadores urbanos en el municipio de Itagüí para los siguientes periodos: a. Curador Urbano Primero: enero 2017- diciembre 2021 y b. curador urbano segundo: julio 2018 – julio 2023, en los siguientes numerales:

- a. **Modificar el numeral 1.5. el cual quedará así:** “Las bases del concurso podrán ser modificadas antes de la fecha fijada para la inscripción. No obstante, si existiere razón que lo justifique o amerite podrán ser modificadas en cualquier etapa de desarrollo del proceso de selección, exclusivamente en los temas relacionados con el cronograma de actividades. Las modificaciones serán oportunamente informadas a los interesados a través de la página Web de la entidad ([https://www.itagui.gov.co/sitio/ver\\_notificacion/concurso-de-meritos-para-curador-primero-y-segundo-el-municipio-de-Itagui-](https://www.itagui.gov.co/sitio/ver_notificacion/concurso-de-meritos-para-curador-primero-y-segundo-el-municipio-de-Itagui-)) y del correo electrónico suministrado por los aspirantes inscritos en el concurso”.
- b. **El numeral 2.1. literal g específicamente en el cuadro y en relación con la experiencia mínima del ingeniero civil especializado en estructuras, donde el contenido del cuadro en la experiencia mínima de dicho profesional se modifica conforme al siguiente texto:** “Experiencia mayor de cinco (5) años de ejercicio profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, bajo la dirección de un profesional facultado para tal fin, en una o varias actividades tales como, diseño estructural, diseño de elementos no estructurales, trabajos geotécnicos, construcción, interventoría o supervisión técnica, o acreditar estudios de postgrado en el área de estructuras, geotécnica o ingeniería sísmica.”
- c. **El numeral 2.2.3.1. literal i, en cuanto a los “Documentos relativos al interesado en participar en el concurso”, se modifica así:** “El nombre de la persona que suscribe la certificación, la dirección y número telefónico donde pueda ser contactado para la respectiva verificación”
- d. **El numeral 2.2.3.1. literal i, en cuanto a los “Documentos correspondientes a los miembros del equipo interdisciplinario.”, se modifica así:** “Carta firmada por cada uno de los profesionales integrantes del equipo propuesto, sujeta al modelo que hace parte de estas bases (Ver anexo 4), en la que conste su compromiso de prestar sus servicios profesionales de apoyo a la Curaduría.”

✍

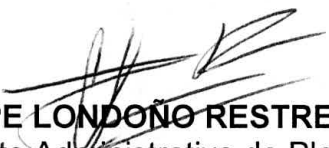
**PARÁGRAFO:** Todos los anexos de las bases del concurso se entenderán modificados en lo pertinente en el sentido indicado en cada uno de los numerales modificados en el presente artículo.

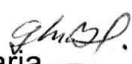
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Todas las reclamaciones, recursos y en general las comunicaciones de los aspirantes relacionadas con el concurso de méritos para la designación o redesignación de los curadores urbanos del municipio de Itagüí, deberán realizarse a través del correo electrónico [concursocuradores@itagui.gov.co](mailto:concursocuradores@itagui.gov.co)

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

Expedida en el Municipio de Itagüí a los diez (10) días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis (2016)

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ANDRÉS FELIPE LONDOÑO RESTREPO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó. Gloria Salamanca G.   
Profesional universitaria.

Revisó:   
Oscar Darío Muñoz Vázquez  
Secretario jurídico Itagüí.

**ANEXO 1.**  
**FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y COMPROMISOS PARA  
EL ASPIRANTE A CURADOR.**

Alcaldía de Itagüí

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

REFERENCIA: CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN O REDESIGNACIÓN DE LOS  
CURADORES URBANOS EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ PARA LOS SIGUIENTES PERÍODOS:

A. CURADOR URBANO PRIMERO: ENERO 2017- DICIEMBRE 2021

B. CURADOR URBANO SEGUNDO: JULIO 2018 – JULIO 2023

Página | 1

Fecha y hora de registro \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos  
completos del aspirante \_\_\_\_\_

Identificación CC N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de contacto \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto Fijo \_\_\_\_\_ Cel \_\_\_\_\_

Ciudad de residencia \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Número de folios \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

**MANIFESTACIONES ESPECIALES**

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con cedula de  
ciudadanía \_\_\_\_\_ y tarjeta y/o matricula profesional \_\_\_\_\_, actuando en  
nombre propio, mediante la radicación de este formulario y sus documentos anexos les solicité  
formalmente mi inscripción para poder participar en el proceso selectivo CONCURSO DE MÉRITOS  
PARA LA DESIGNACIÓN O REDESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS EN EL  
MUNICIPIO DE ITAGÜÍ PARA LOS SIGUIENTES PERÍODOS: A. CURADOR URBANO PRIMERO:  
ENERO 2017- DICIEMBRE 2021 Y B. CURADOR URBANO SEGUNDO: JULIO 2018 – JULIO 2023,



con el propósito de ser seleccionado dentro de la lista de elegibles, para ser designado como Curador Urbano en el Municipio de Itagüí.

Para tal efecto manifiesto lo siguiente:

1. Que esta propuesta sólo compromete al firmante de esta carta.
2. Que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento o prohibición legal para participar en este concurso ni para ser designado como Curador Urbano en el Municipio de Itagüí.
3. Que no he dado lugar a condena contra el estado, por conducta dolosa o gravemente culposa, cualquiera que sea la naturaleza de la acción.
4. Que he leído cuidadosamente las Bases del concurso, que las he comprendido, que me he enterado suficientemente de requisitos para mi admisión y que conozco y acepto las circunstancias y condiciones bajo las cuales podría ser designado como Curador Urbano.
5. Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y que deba ser denunciado ante los organismos de control
6. Que, en caso de encontrar evidencias sobre cualquier circunstancia que pueda atentar contra la objetividad y transparencia del proceso selectivo de la referencia antes del momento en el que deba publicarse el orden de elegibilidad definitivo, me comprometo a darla a conocer ante el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Itagüí por escrito de manera inmediata, con sus respectivas pruebas.
7. Que autorizo a la entidad encargada de evaluar y calificar a los aspirantes, en caso de que sea solicitado por otros participantes para sustentar cualquier posible reclamación o impugnación de resultados en este proceso selectivo, le sea autorizada una copia de mi Solicitud de Inscripción, salvo los documentos a los que yo les hubiere puesto sello de "reservado".
8. Que, en caso de ser designado como Curador Urbano N° 1 o N° 2 del Municipio de Itagüí, desde ahora me obligo irrevocablemente a:
  - a. A aceptar la designación.
  - b. Formalizar la contratación, a más tardar dentro del mes siguiente a la fecha de posesión, de todos y cada uno de los integrantes del equipo interdisciplinario de apoyo relacionados en mi solicitud de inscripción y a mantener dicho equipo como mínimo durante el periodo de ejercicio de la Curaduría.
  - c. A sustituir al miembro que por cualquier motivo llegare a faltar dentro del equipo, con por lo menos las mismas calidades personales y profesionales del faltante e informar de ello al Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Itagüí y al organismo veedor competente.
  - d. A cumplir satisfactoriamente la totalidad de las obligaciones legales y contractuales, derivadas de las relaciones laborales o profesionales con los miembros del equipo interdisciplinario de apoyo, incluidas las parafiscales.
  - e. En la medida en que el incremento de las actividades de la Curaduría así lo exija, a contratar al personal adicional o a los asesores externos que se requieran para que la prestación del servicio inherente la función pública sea oportuna y eficiente.
  - f. A adquirir, a instalar y a poner en adecuado funcionamiento, la totalidad de los sistemas, equipos y programas que constituyen el soporte tecnológico ajustado a las condiciones, requerimientos descritos en las bases del concurso y a mantenerlo en perfecto estado de funcionamiento y actualizarlo durante el tiempo de ejercicio de la función pública de la Curaduría.

CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN O RE  
DESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS  
PRIMERO Y SEGUNDO PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

**Itagüí**

Avanza con equidad para todos

- g. A implementar la gestión documental requerida según la Ley 594 de 2000, incluyendo los manuales, guías, procedimientos e instructivos que para tal fin establezca el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Itagüí.

Atentamente,

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

CC \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Huella dactilar del  
solicitante

Página | 3

**DATOS DEL FUNCIONARIO QUE FORMALIZA EL REGISTRO O INSCRIPCIÓN**

**Nombres y apellidos**

**completos**

**Identificación**

**CC N°**

**de**

**Cargo**

**Observaciones**

**Fecha**

**Firma**

NIT. 890.980.093-8

PBX: 3737676 - Carrera 51 51-55

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)

Código Postal: 055412 - Itagüí Antioquia

[www.itagui.gov.co](http://www.itagui.gov.co)

**ANEXO 4.**  
**CARTA DE COMPROMISO DE CADA PROFESIONAL DEL EQUIPO DE APOYO**

**Nombres y apellidos  
completos del aspirante  
Identificación**

**CC N°** \_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_

Municipio de Itagüí, día \_\_\_\_\_ mes \_\_\_\_\_ año \_\_\_\_\_

Señores

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**

Municipio de Itagüí

Página | 4

Asunto: Carta de Compromiso integrante del equipo – Aspirante a Curador Urbano \_\_\_\_\_ (Indicar el nombre del aspirante a curador urbano).

Yo \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio y bajo gravedad de juramento manifiesto:

1. Que reúno todos los requisitos mínimos que como profesional en el área de \_\_\_\_\_ (la arquitectura, la ingeniería civil, geológica, o en la del derecho) se exigen en la ley y en las respectivas bases del CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN O REDESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ PARA LOS SIGUIENTES PERÍODOS: A. CURADOR URBANO PRIMERO: ENERO 2017-DICIEMBRE 2021 Y B. CURADOR URBANO SEGUNDO: JULIO 2018 – JULIO 2023, para ser parte del equipo de apoyo del solicitante, para el evento en que sea designado como Curador Urbano del Municipio de Itagüí.

2. Que para el evento en que \_\_\_\_\_ (Indicar el nombre del aspirante a curador urbano), sea designado como Curador Urbano del Municipio de Itagüí, asumo el compromiso desde ahora de acompañarlo en su gestión y en consecuencia, el de formalizar el respectivo contrato.

3. Que he leído cuidadosamente las Bases del Concurso, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales sería designado el solicitante.



4. Que no conozco ningún hecho irregular que compromete la transparencia de este proceso y deba ser denunciado a la entidad y que, en caso de conocerlo, me obligo a advertirlo ante la Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Itagüí, de manera inmediata y con las respectivas pruebas.

**Nombres y apellidos  
completos**

**Identificación**

**CC N°**

**de**

**Dirección de contacto**

**Teléfono de contacto**

**Fijo**

**Cel**

**Ciudad de residencia**

**Correo electrónico**

Página | 5

**FIRMA**

Huella dactilar del  
solicitante

**FIRMA ASPIRANTE:**

**ANEXO 5.**  
**CUADRO RESUMEN EQUIPO TÉCNICO DE APOYO MÍNIMO PROPUESTO**

Nombres y apellidos  
completos del aspirante  
Identificación

CC N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

| DESCRIPCIÓN                           | ARQUITECTO<br>1 | INGENIERO CIVIL<br>Especializado en Estructuras<br>1 | ABOGADO<br>1 |
|---------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------|--------------|
| Nombre                                |                 |                                                      |              |
| Número de<br>identificación           |                 |                                                      |              |
| Profesión                             |                 |                                                      |              |
| Tarjeta<br>profesional<br>Si o No y # |                 |                                                      |              |
| Postgrado,<br>Maestría o<br>Doctorado |                 |                                                      |              |

Página | 6

El profesional del equipo que cumple con las mismas calidades que el aspirante a curador es:

\_\_\_\_\_

FIRMA ASPIRANTE: \_\_\_\_\_